



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-118
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NICOLAS ANTONIO MISKI SEGEBRE
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E.

Advierte el Despacho que en el proceso de la referencia se fijó fecha para audiencia de pruebas para el ocho (8) de agosto de 2019 a las 8:30 de la mañana; no obstante, por permiso concedido al titular del Despacho, se hace necesario reprogramar la misma, por lo que se convoca a las partes y al Ministerio Público para llevar acabo la audiencia de pruebas, **para el cuatro (4) de febrero de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibídem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Finalmente, se **REQUIERE** a la entidad demandada a fin que allegue al expediente las pruebas decretadas por el Despacho y que se encuentran a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué